

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018027762 EL 04 DE JULIO 2018

"Por el cual se modifica la Resolución No. 2018000503 del 09 de enero de la presente vigencia del Programa Anual de Caja - PAC, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA"

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIGILANCIA DE
MEDICAMENTOS Y ALIMENTOS - INVIMA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto 2078 de 2012 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 73 del Decreto 111 de 1996 (Estatuto Orgánico del Presupuesto) consagra que: *"La ejecución de los gastos del Presupuesto General de la Nación se hará a través del Programa Anual Mensualizado de Caja, PAC. Este es el instrumento mediante el cual se define el monto máximo mensual de fondos disponibles en la Cuenta Única Nacional, para los órganos financiados con recursos de la Nación, y el monto máximo mensual de pagos de los establecimientos públicos del orden nacional en lo que se refiere a sus propios ingresos, con el fin de cumplir sus compromisos. En consecuencia, los pagos se harán teniendo en cuenta el PAC y se sujetarán a los montos aprobados en él."*

Que el Consejo Superior de Política Fiscal - CONFIS, en sesión del día 21 de diciembre de 2017, aprobó la meta global de pagos del INVIMA, con recursos propios, hasta por los montos de las apropiaciones incorporadas en el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2018, más las reservas presupuestales y las cuentas por pagar que se constituyan en 2018 con cargo a las apropiaciones presupuestales del año 2017.

Que el inciso tercero del artículo 74 del Decreto 111 de 1996 dispone que: *"El PAC y sus modificaciones, financiados con ingresos propios de los establecimientos públicos, serán aprobados por las juntas o consejos directivos con fundamento en las metas globales de pagos fijadas por el CONFIS."*

Que el Artículo 2.8.1.7.2.1 del Decreto 1068 de 2015, reglamentario del sector de Hacienda y Crédito Público, establece: *"En caso de los establecimientos públicos con ingresos propios, corresponderá a las Juntas o Consejos Directivos aprobar el PAC y sus modificaciones, con las metas globales de pago aprobadas por el CONFIS, o por el representante legal en caso de no existir aquellas. Esta facultad se podrá delegar en el representante legal de cada entidad."*

Que por Acuerdo No. 20 del 27 de noviembre de 2009, el Consejo Directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA delegó en la Dirección General la facultad para aprobar el Programa Anual de Caja (PAC) del presupuesto de la entidad y sus modificaciones con recursos propios, en el marco de lo dispuesto en los Decretos 111 de 1996, 1068 de 2015 y demás normas vigentes en la materia.

Que mediante Resolución No. 2018000503 del 09 de enero de 2018 se aprobó el PAC para la presente vigencia modificada mediante Resoluciones No. 2018001569, 2018010219 del 17 de enero, y 12 de marzo de 2018 respectivamente.

Que mediante acuerdo No. 005 en sesión virtual del 17 de mayo de 2018 y con el documento justificado presentado ante el Consejo Directivo, este órgano aprobó el traslado presupuestal, "por el cual se efectúa un contracrédito en el presupuesto de Gasto de Funcionamiento del Instituto Nacional de Vigilancia de medicamentos y Alimentos - INVIMA para la vigencia fiscal 2018" por valor de SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.851.699.478).

Que a través del oficio 2-2018-018798 la Dirección General de Presupuesto Público Nacional realizó la aprobación del acuerdo No. 005 de mayo 17 de 2018 efectuado por el consejo directivo del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos - INVIMA

RESOLUCIÓN NÚMERO 2018027762 EL 04 DE JULIO 2018

"Por el cual se modifica la Resolución No.2018000503 del 09 de enero de la presente vigencia del Programa Anual de Caja - PAC, del Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos – INVIMA"

En mérito de lo expuesto, este despacho

RESUELVE:

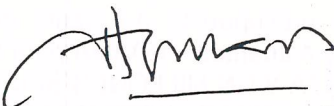
ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución 2018000503 del 09 de enero de 2018, en el sentido de adicionar los recursos, aprobados mediante acuerdo 005 de 2018, al PAC del Instituto, incorporándolos a los meses correspondientes según las necesidades de la entidad por un valor total SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS M/CTE (\$7.851.699.478). El cual quedará así:

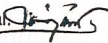
Concepto.	GASTOS DE PERSONAL PROPIOS CSF	GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	TRANSFERENCIAS CTES. Y CAPITAL PROPIOS CSF	TOTAL FUNCIONAMIENTO	INVERSIÓN PROPIOS CSF	TOTAL
Enero	8.635.311.575,80	504.931.692,80	0	9.140.243.268,60	673.122.800,00	9.813.366.068,60
Febrero	9.187.676.921,80	793.417.972,80	86.525.565,00	10.067.620.459,60	1.561.424.200,00	11.629.044.659,60
Marzo	9.334.974.347,40	2.262.044.651,20	0	11.597.018.998,60	2.002.816.200,00	13.599.835.198,60
Abril	9.104.822.119,90	1.639.112.201,60	0	10.743.934.321,50	2.698.008.600,00	13.441.942.921,50
Mayo	10.117.491.920,90	1.085.584.102,40	0	11.203.076.023,30	5.076.008.000,00	16.279.084.023,30
Junio	12.419.014.195,90	1.103.584.859,20	0	13.522.599.055,10	3.255.266.000,00	16.777.865.055,10
Julio	11.931.091.473,60	1.235.128.851,20	0	13.166.220.324,80	2.869.048.000,00	16.035.268.324,80
Agosto	10.025.431.029,90	3.208.905.887,80	262.649.435,00	13.496.986.352,70	3.144.918.000,00	16.641.904.352,70
Septiembre	9.454.653.505,70	3.332.141.838,20	0	12.786.795.343,90	4.634.616.000,00	17.421.411.343,90
Octubre	4.440.642.305,70	1.254.514.281,60	0	5.695.156.587,30	5.738.096.000,00	11.433.252.587,30
Noviembre	616.807.969,70	964.851.838,40	0	1.581.659.808,10	6.107.761.800,00	7.689.421.608,10
Diciembre	616.807.969,70	490.382.964,80	0	1.107.190.934,50	17.412.914.400,00	18.520.105.334,50
TOTAL	95.884.725.336,00	17.874.601.142,00	349.175.000,00	114.108.501.478,00	55.174.000.000,00	169.282.501.478,00

ARTÍCULO SEGUNDO: - La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá DC., el 04 de julio de 2018.


JAVIER HUMBERTO GUZMÁN CRUZ
Director General

Aprobó: Jesus Alberto Namén Chavarro - Secretario General 
Revisó: Marlon Simón Ortega Ordosgoitia-Asesor Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo Financiero y Presupuestal 
Adriana Romero Izquierdo- Coordinadora Grupo Gestion Administrativa 
Nidia Lucia Martinez Camargo – Asesora Dirección General con Delegación de Funciones del Grupo de Talento Humano 
Jose Alejandro Majjul – Profesional Especializado de la Secretaría General J.A.M.
Proyectó: Víctor Manuel Motta Patiño – Coordinador Grupo de Tesorería 

